

Tacna, 09 OCT 2019

**OFICIO MULTIPLE N° 291 - 2019-J.AGP-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA**

**SEÑORES (AS):**

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS DE INICIAL, PRIMARIA,  
SECUNDARIA DE LA EBR.  
DIRECTORAS DE CEBE  
COORDINADORAS DE PRITE, CREBE

**Ciudad.-**

**ASUNTO** : ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DÍA DE LA  
PERSONA CON DISCAPACIDAD-2019

**REFERENCIA** : DIRECTIVA N°65-2019- DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA  
RESOLUCIÓN N°2191-2019

Es muy grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y la vez hacer de su conocimiento que, mediante los documentos de la referencia, se desarrollarán actividades por el Día de la Educación Inclusiva y el Día de la persona con discapacidad, el que se celebra todos los 16 de octubre de cada año.

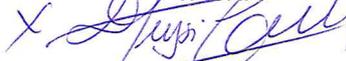
Las actividades están dirigidas a las niñas, niños y adolescentes de los diferentes niveles y modalidades educativas, así como acciones para docentes y comunidad educativa en general.

Los directores y coordinadores de las II. EE remitirán a la UGEL Tacna el informe detallado de las acciones desarrolladas en el cumplimiento de la presente directiva, hasta el 31 de octubre del presente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA



PROF. MARIO JUAN GOMEZ ARRATIA  
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGÓGICA

SE ADJUNTA:

- DIRECTIVA N°65-2019- DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

- RESOLUCIÓN N°2191-2019

Avenida Jorge Basadre N° 415 (Ex Circunvalación)

[www.ugeltacna.edu.pe](http://www.ugeltacna.edu.pe)

Tacna - Perú

**DIRECTIVA N° 65 -2019-DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA**

**"ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONA CON DISCAPACIDAD" – 2019**

**I.- FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad, normar la organización y ejecución de actividades con motivo de la conmemoración del Día de la Educación Inclusiva y de los Derechos de la Persona con Discapacidad.

**II.- OBJETIVO:**

**2.1. OBJETIVO GENERAL:**

Promover y orientar en las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito regional y local, las actividades programadas al conmemorarse el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad, generando impacto social en la comunidad tacneña, lo que contribuirá a eliminar las barreras culturales y sociales, fortaleciendo la atención a la diversidad.

**2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Sensibilizar a la comunidad para el respeto a la diversidad y derechos de las personas con discapacidad a través de campañas.
- Promover la participación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidades en diversas actividades artísticas, culturales y deportivas.
- Difundir las buenas prácticas inclusivas de las instituciones educativas mediante los medios radiales y televisivos.
- Promover en los docentes y no docentes para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad dentro del enfoque inclusivo.

**III.- BASES LEGALES:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatoria Ley N° 28123
- Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordo ceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordo ciegas, y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°006-2011-MIMDES
- Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- R.M. N° 523-2005-ED, que declara el 16 de octubre, como el día de la Educación Inclusiva.
- R.M. N° 69 – 2008 – ED, que aprueba la Directiva N° 01-2008-VMGP/DIGEBE "Norma para matrícula de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, en el marco de la educación inclusiva.
- R.M. N° 712-2018-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019.
- R.D.R. 000094, Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2019, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Decreto Supremo N° 001-2014-MIMP, Reglamento de la ley General de la persona con Discapacidad.
- R. M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- R.D.R. N° 001872-2019 Aprobación del POA del Programa Presupuestal 106 "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva".

**IV.- ALCANCES**

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica
- Dirección de las Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE, EBA, ETP y Educación Superior de la Región Tacna.
- Programa de Intervención Temprana – PRITE.
- Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE.
- Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la Región Tacna.



V- **DISPOSICIONES GENERALES**

- La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de normar, coordinar y supervisar las actividades programadas.
- Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, se encargan de difundir, promover, ejecutar, monitorear e informar lo dispuesto en la presente directiva.
- Los especialistas responsables de EBE de las UGEL, bajo responsabilidad, promoverán y monitorearán el cumplimiento de la presente directiva.
- Los directores (as) y coordinadoras de las Instituciones Inclusivas, CEBEs, CREBE y PRITE, son responsables del cumplimiento de las actividades normadas en la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción.



**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

- En la preparación y desarrollo de las actividades se garantizará el cumplimiento de las horas efectivas de clase, promoviendo actividades técnico pedagógicas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.
- La programación comprenderá actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes estudiantes de los diversos niveles y modalidades educativas, así como acciones para el personal docente y participantes en general, a desarrollarse en el mes de octubre del presente año.
- Las Instituciones Educativas Inclusivas deben dar cumplimiento a su Plan de trabajo de inclusión y de los Derechos de la Persona con discapacidad.

**6.4.- Actividades programadas:**

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
01	Difusión y publicación de experiencias de educación inclusiva y derechos de la persona con discapacidad, en prensa radial y escrita a cargo de Directivos de II.EE. Escuela Valora, CEBE, CREBE Y PRITE.	1era quincena de octubre		Emisoras y Diarios de la localidad.
02	Concurso de lemas a nivel de CEBES:  Cada CEBE realizara un concurso interno, la especialista EBE de la UGEL organizara el concurso entre CEBES y realizara el reconocimiento al docente ganador del concurso.	04-10-2019	9.00 Hrs.	
03	Concurso de lemas a nivel de Instituciones Educativas Inclusivas:  Cada II.EE. realizara un concurso interno con apoyo de los equipos SAANEE, la especialista EBE de la UGEL organizara el concurso entre II.EE. Inclusivas y realizara el reconocimiento al docente ganador de la Institución educativa Inclusiva.	07-10-2019	9.00 Hrs.	Centro Cívico y/o Plazas.
04	Actividad de sensibilización por la Educación Inclusiva y los Derechos de las Personas con Discapacidad según lo programado por cada UGEL, instituciones de la modalidad EBE e Instituciones Educativas Inclusivas: ⇒ Pasacalle (15-10-2019). ⇒ Demostración de talentos de los estudiantes en condición de discapacidad. (16-10-2019). ⇒ Mañana Deportiva (18-10-2019).	Del 14 al 18 -10-2019.		
08	Desfile escolar en el Centro Cívico con participación de CEBES.	20-10-2019	8.00 Hrs	Paseo Cívico



6.5.- Actividades sugeridas:

FECHA	ACTIVIDADES	II.EE
Del 14 al 31/10/2019	Charla por el día de la Educación Inclusiva y/o dramatización acerca del respeto a la diversidad.	II:EE de EBR, EBA, ETP de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre que cuenten con estudiantes en situación de discapacidad.
	Generar espacios reflexivos acerca del buen trato y/o el respeto a las diferencias en cada aula inclusiva a través de lecturas o talleres de sensibilización en horario de tutoría.	
	Exposición de paneles, carteles o periódicos murales referidos al respeto a las diferencias, experiencias exitosas de estudiantes en condición de discapacidad.	
	Demostración de talentos donde participen todos los estudiantes con y sin discapacidad, fomentando el respeto y la solidaridad entre estudiantes.	



VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- La Dirección Regional Sectorial de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, tomarán las previsiones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente Directiva según lo dispuesto en el PP 0106.
- Las UGELs difundirán las actividades programadas en la presente Directiva en su **página Web** con el fin de concientizar a la población en la que refiere al **DIA DE LA EDUCACION INCLUSIVA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONA CON DISCAPACIDAD.**
- Las II.EE remitirán a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente el informe detallado de las acciones asumidas en el cumplimiento de la presente Directiva.
- Las UGELs elaborarán el informe consolidado de las acciones desarrolladas por las II.EE de su jurisdicción, debiendo sistematizar dichas acciones, para luego remitirla a la DRSET a la brevedad posible..
- Todos aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la DRSET Y UGEL según corresponda.

Calana, setiembre 2019





Gobierno Regional de Tacna  
Dirección Regional de Educación  
Ley N° 27867, 27902 y 28013

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

## Resolución Directoral Regional N° ..... 002191 .....

Tacna,

01 OCT 2019

Visto, el Informe N°0064-2019-ER.EBE-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA sobre Directiva que norma la organización y ejecución de "Actividades por el Día de la Educación Inclusiva y los Derechos de las Personas con Discapacidad" y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en el artículo 8, de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la inclusión constituye uno de los principios de la educación que permite incorporar a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otras causas de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, el Ministerio de Educación a través de la RM N° 712-2018-ED, Norma Técnica denominada orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en la Instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica, considera en su anexo 05 fechas y actividades relevantes del año escolar 2019 la semana de la Educación Inclusiva del 14 al 18 de octubre.

Que, el Ministerio de Educación, mediante R.M. N° 523-2005-ED, del 18 de agosto del 2005, declaro en el ámbito del sector Educación, el 16 de octubre de cada año, como el "Día de la Educación Inclusiva", con la finalidad de promover espacios de encuentro, que posibiliten desarrollar actividades con la participación conjunta de estudiantes con y sin discapacidad, en el marco de la educación inclusiva.

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna cumplir con lo normado por el Ministerio de Educación, respecto a la organización y ejecución de actividades en el marco del enfoque de derechos, el enfoque de orientación al bien común, enfoque inclusivo o de atención a la diversidad y las interacciones para el desarrollo y aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, donde se revalore el juego y la calidad de las interacciones, como dinamizadores del desarrollo y aprendizaje;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 712-2018-ED, Norma Técnica denominada orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en la Instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica, y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 015-2019-G.R/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 65 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; "ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" - 2019, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la Directiva N° 65-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; "ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" - 2019 a las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27467, 27992 y 28013

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
**ORIGINAL FIRMADO**

Mgr. LUZ MARIA FRANCO DIAZ  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento y fines.

Tacn: 01 OCT 2019



DULIO B. ADUVIRE BERNABE  
Especialista Administrativo

DISTRIBUCION:  
- Oficinas DRSET  
- Interesados  
- Dirección de Gestión Pedagógica

LMFD/DRSET  
MVER/DGP  
LMMVE.EBE